

INSTRUCCIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO (ESCRITO TEÓRICO A DESARROLLAR) DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEFINITIVA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE GESTIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁRTAMA.

LLAMAMIENTO.

Los aspirantes serán llamados para la realización del examen mediante llamamiento único, de modo que no podrán realizar la prueba quien habiendo sido llamado no se encontrara presente en ese momento. Una vez comprobada su identidad, los aspirantes serán ubicados en el lugar que le sea indicado por un miembro del Tribunal.

NORMATIVA APLICABLE.

Con carácter general, la normativa que se tomará en consideración para la realización y corrección de cada examen será la vigente en el momento de la celebración de cada uno de los ejercicios, tanto estatal como andaluza, que resulte aplicable al Excmo. Ayuntamiento de Cártama. No obstante, podrá hacerse referencia a normativa derogada bien porque constituya parte esencial del tema que se trate o bien porque se considere conveniente completar el ejercicio con la referencia a la normativa anterior.

VALORACIÓN DEL SEGUNDO EXAMEN.

El segundo ejercicio, que se realizará en el plazo máximo de 3 horas, consistirá, conforme a las Bases, en desarrollar por escrito dos temas de entre los tres propuestos por el Tribunal, relacionado con las materias comprendidas en el Grupo II del Programa del Anexo a estas Bases.

La selección de los tres temas propuestos se realizará por sorteo público, que se realizará en el propio momento de la realización del ejercicio en presencia de los aspirantes a la plaza.

Conforme a las citadas Bases, este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, obteniéndose la calificación final mediante el cálculo de la media aritmética de las calificaciones alcanzadas en cada uno de los temas, puntuados, a su vez, de 0 a 10 puntos cada uno de ellos. Para superar la prueba será necesario obtener una calificación mínima de 5 puntos y no ser calificado con menos de 4 puntos en ninguno de los temas. En ella se valorará la amplitud, precisión e interrelación de los conocimientos, la claridad y orden de ideas, el rigor y la capacidad de síntesis en la expresión, así como la calidad de la expresión escrita.

FORMA DE REALIZACIÓN DEL EXAMEN.

Los temas se desarrollarán exclusivamente en los folios que al efecto facilitará el Tribunal a los aspirantes. No doble, arrugue ni deteriore dichas hojas, que deberá devolver al terminar el ejercicio.

El segundo ejercicio deberá redactarse necesariamente mediante **bolígrafo azul**.

REGLAS PARA GARANTIZAR EL ANONIMATO EN LA CORRECCIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Se mantendrá el anonimato de los aspirantes durante la realización y corrección de cada ejercicio. Para ello, los aspirantes realizarán su ejercicio sin identificarse mediante su nombre ni DNI sino que al comienzo se le facilitará una pegatina que contendrá un código de barras, que se recogerá en los folios que se entreguen al opositor. La copia de dicho código de barras acompañado de la identificación y firma del aspirante se conservarán en un sobre cerrado y firmado por al menos dos miembros del tribunal. Este sobre se abrirá en acto público, cuya fecha se publicará en la página Web del Ayuntamiento, una vez corregidos todos los ejercicios.

No se podrán realizar marcas, tachaduras o cualquier otra anotación que pueda implicar la identificación del aspirante. Si esta situación fuese advertida por cualquier miembro del tribunal, podrá ser excluido por el Tribunal tras su deliberación.

Igualmente, si el Tribunal comprueba que algún aspirante está copiando, hablando con otro aspirante o utilizando medios electrónicos, será/n expulsado/s de la sala.

REGLAS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA PRUEBA Y A SU FINALIZACIÓN.

Desde que se proceda al llamamiento, los móviles o cualquier otro dispositivo deberán permanecer apagados y fuera de la mesa. No se podrá disponer de textos normativos, libros, calculadora o de ningún otro elemento distinto de los facilitados por el Tribunal para la realización de este ejercicio.

Comenzado el desarrollo de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento del proceso selectivo a los aspirantes que acrediten su identidad.

El aspirante no podrá abandonar la sala durante la realización del examen salvo previa entrega del examen por finalización del ejercicio, para acudir al aseo o en casos de fuerza mayor. Si tuviera que salir temporalmente por cualquiera de estos dos últimos motivos, solicitará autorización y, en caso de concedérsele, saldrá acompañado de un miembro del tribunal.

Cuando el Tribunal declare la finalización del plazo para la celebración del ejercicio, los aspirantes no podrán continuar realizando el mismo y deberán permanecer en su asiento hasta que le sea recogido el examen por un miembro de Tribunal.

ADAPTACIÓN DEL EXAMEN POR RAZONES DE DISCAPACIDAD.

Tal como se advirtió, en las instrucciones del primer ejercicio, aquel aspirante que, por razón de su discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de éste o cualquier ejercicio, podrán requerir **hasta dos semanas antes a la realización de cada ejercicio**, las adaptaciones y ajustes razonables de tiempo y medios para la realización de los mismos, en los términos de la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio. No obstante, por razones excepcionales debidamente justificadas, podrán solicitarse esas adaptaciones hasta tres días antes de la realización del correspondiente ejercicio.

En Cártama, a 18 de enero de 2017.